

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 15 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico del despacho se recibió respuesta al oficio 1962. Adicionalmente le informo que de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00188 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Berenice de Jesús Yepes y otras.
Demandados	Conjunto Residencial Flores y Colores Núcleo II P.H. y Bbva Seguros Colombia S.A.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0517.

Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, la respuesta que la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. brindó al oficio 1962, por medio de cual se le comunicó la medida cautelar decretada por el juzgado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/09/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>151</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
